SEÑORA SECRETARIA.- Habiendo número, queda abierto el acto.

(Es la hora 17 y 10 minutos.)

-Dado que los señores Presidente y Vicepresidente de la Comisión no se encuentran presentes, corresponde designar Presidente *Ad Hoc*.

SEÑOR SARAVIA.- Propongo al señor Senador Gallo.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 5. **Afirmativa.**

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Gallo.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 10 minutos.)

Con relación al Orden del Día, considero que deberíamos darle prioridad a las Carpetas que tienen que ver con determinados eventos y sus fechas de realización como, por ejemplo, la Carpeta Nº 1261/2013, Ejercicio "Atlantis II", ya que comienza el 26 de agosto. Planteo esto porque la fecha puede estar relacionada con lo que hoy resuelva la Comisión.

SEÑOR SARAVIA.- Comparto lo dicho por el señor Presidente. Además, Uruguay suele participar en estos ejercicios combinados.

A su vez, el otro asunto que habría que aprobar sería el relacionado con el aniversario de la Declaratoria de la Independencia de Brasil, en el que participamos todos los años.

En cuanto al Ejercicio "Cruzex Flight", este se realizará más adelante, a partir del 31 de octubre.

Por otro lado, yo estaría en condiciones de aprobar los ascensos al grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya.

Con relación a los otros dos proyectos de ley, tal vez sería mejor estudiarlos en profundidad. Pero, reitero, considero que podríamos aprobar los tres proyectos de ley mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, la Carpeta Nº 1258/2013, ascensos al grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SARAVIA.- Propongo como Miembro Informante el señor Senador Gallo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, no tendría inconveniente.

Se pone a consideración la Carpeta Nº 1261/2013. Ejercicio “Atlantis II”. Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y la Tripulación del Buque ROU 01 “Uruguay” de la Armada Nacional, con escalas en los puertos de Itajaí y Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a efectos de participar en el mismo, entre los días 26 de agosto y 15 de setiembre de 2013. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 2233/2013).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SARAVIA.- Propongo como Miembro Informante de este punto al señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pone a consideración la Carpeta Nº 1262/2013. Aniversario de la Declaratoria de la Independencia de la República Federativa del Brasil. Se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional a efectos de participar en los Desfiles cívico-militares a llevarse a cabo el día 7 de setiembre de 2013, en las ciudades de Santa Ana do Livramento, Quaraí y Chuy respectivamente. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 2236/2013).

Si no se hace uso de la palabra, se pasa a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Propongo como Miembro Informante al señor Senador Clavijo.

Pasamos a considerar el siguiente punto del Orden del Día, Carpeta Nº 1263/2013. Ejercicio “Cruzex Flight”. Se autoriza la salida del país de un contingente de efectivos y seis aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya a efectos de participar en el mismo en el Estado de Río Grande del Norte, República Federativa del Brasil, entre los días 31 de octubre y 17 de noviembre de 2013. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 2237/2013).

SEÑOR ABREU.- Considerando que contamos con cierto margen de tiempo para la aprobación de este punto, me gustaría tratar de incorporar, al cambio de ideas sobre el Ejercicio “Cruzex Flight”, algunos aspectos de cooperación bilateral y militar de Uruguay con Brasil, no solo en el ámbito de la Fuerza Aérea, sino también en algunos temas que tienen que ver con radares u otros aspectos, que nos permitan ver cuál es el alcance del ejercicio, pero también el contexto en que este puede proyectarse e, incluso, la visión que pueda tener el Ministerio de Defensa Nacional a este respecto.

A su vez, considero pertinente convocar a las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional -cuando les sea posible- a esta Comisión y, así, desarrollar la idea acerca de cómo se percibe la cooperación militar entre Uruguay y Brasil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por sugerencia del señor Senador Abreu, postergamos el tratamiento de este tema, además, tenemos tiempo hasta el mes de octubre para considerarla. La Secretaría de la Comisión hará las gestiones pertinentes, a los efectos de citar al Ministro de Defensa Nacional para que nos informe sobre el proyecto de ley.

Hay dos proyectos de ley más que debemos considerar, aunque no sé si estamos en condiciones de hacerlo en el día de hoy.

SEÑOR ABREU.- La Carpeta Nº 1265/2013, relativa a la Jurisdicción de la Armada Nacional -aspecto muy importante de la seguridad- pretende dar jurisdicción a la Armada en el río San Salvador, que recorre 100 kilómetros y que tiene una cuenca de aproximadamente 3.000 kilómetros con una cantidad de afluentes como, por ejemplo, los arroyos Bizcocho, Blanquillo, etcétera. Inclusive, en la Cámara de Representantes se ha hablado de la necesidad de que se extienda la jurisdicción a la Armada, porque ha habido accidentes o algún tipo de circunstancias que no se han podido controlar. Esta jurisdicción de la Armada también está dependiendo de la Prefectura de Nueva Palmira que, tal como recordarán los señores Senadores, es la misma sobre la que hicimos aquella exposición que después culminó en el show de un periodista argentino sobre el mismo tema, pero con otro tipo de exposición. Entonces, para poder considerar el tema en este momento, me gustaría volver a profundizar sobre el rol de la Prefectura Marítima, la extensión de la jurisdicción a través del río San Salvador, los antecedentes que existen en este tema y cómo se complementa con el refuerzo de la Prefectura Marítima sobre el río Uruguay, sobre todo para el combate del crimen organizado y del narcotráfico, es decir, todo lo que significa una política de frontera muy activa que está teniendo serios problemas en todos lados y, en particular, acá.

En este sentido, me gustaría invitar a la Comisión a gente de la Prefectura Marítima, porque la Armada es la que va a tomar competencia sobre esto, pues hasta hace poco, la competencia la tenía el Ministerio del Interior y como este es un río de 100 kilómetros de extensión, que desemboca en el río Uruguay, en puerto Concordia, tiene especial sensibilidad. Entonces, si tenemos tiempo, me gustaría conversar, incluso, para intercambiar ideas sobre cómo viene avanzando la política de Prefectura en el control del río, ya que vamos a extender la jurisdicción hasta el río San Salvador, al kilómetro 21, tal como está planteado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En función de los argumentos que manejó el señor Senador Abreu, posponemos el tratamiento de este tema para una próxima sesión.

SEÑOR ABREU.- Me parece conveniente convocar, si es posible, al Ministerio de Defensa Nacional y a la Armada Nacional para informarnos sobre este último tema y la Carpeta relativa al Ejercicio "Cruzex Flight".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría de la Comisión gestionará la concurrencia del Ministro de Defensa Nacional y la Prefectura, a los efectos, de que informen en este ámbito sobre las dos Carpetas: Nº 1263, Ejercicio "Cruzex Flight", y la Carpeta Nº 1265, Jurisdicción de la Armada Nacional.

Por último, nos quedaría por considerar la Carpeta Nº 1270/2013, Pérdida del Derecho a obtener Retiro Militar; me sugieren que la incluyamos en el orden del día de la próxima sesión.

Con respecto al tema del Derecho de petición, quiero decir que no contamos con la información necesaria.

SEÑOR ABREU.- Me parece que corresponde que este tema lo considere la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR SARAVIA.- Me queda la duda de si es competencia de esta Comisión o de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, pediríamos un asesoramiento para ver si es competencia de esta Comisión o de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR ABREU.- No sé si hay algún antecedente similar que se derivó a la Comisión de Constitución y Legislación respecto del derecho de petición, pero en alguna oportunidad se discutió el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se hará la consulta correspondiente.

SEÑOR ABREU.- El derecho de petición es un derecho discrecional, es el ejercicio que la Constitución le otorga a una persona, pero no necesariamente obliga a un pronunciamiento por parte de quien es el destinatario. Como seguramente está vinculado a ascensos o, por lo menos, a la carrera o algo por el estilo, se encuentra en el ámbito de los derechos personales, legítimos y directos que le permite ejercer, entre otras cosas, a cualquier ciudadano, no solo un recurso de acto administrativo, sino el derecho de petición. Lo que no sé es si tenemos competencia para pronunciarnos sobre un tema de esta naturaleza, porque hablamos de actos administrativos sobre los que, seguramente, se trata de observar o de discrepar en el ámbito de una Comisión que no tiene competencia para decidir un acto administrativo, que es una típica competencia del Poder Ejecutivo, más allá de que lo podamos analizar.

En lo personal, entiendo que debería pasar a la Comisión de Constitución y Legislación, sin perjuicio de entender que, en este caso, el derecho de petición no es de competencia de la Comisión porque versa sobre determinado derecho personal, directo y legítimo que ejerce un ciudadano que está recurriendo o, por lo menos, observando un acto administrativo de acuerdo con el artículo 317 de la Constitución, y eso es competencia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como antecedente tenemos un informe del Fiscal de Gobierno, el doctor Toma, que informa en esa línea diciendo que, por ende, y conforme al artículo 76 del Decreto-Ley Nº 14.157, la potestad de reequiparar la tiene el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la necesidad del servicio y sobre las bases que la misma norma consagre. Asimismo, en el informe se decía que es una potestad discrecional de la Administración la de disponer la reequiparación, luego de analizar las necesidades del servicio. Posteriormente hay una resolución de Asuntos Jurídicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil que en su conclusión establece que no obstante lo expresado y, en función de la naturaleza de la materia, conforme lo dispuesto en los considerandos 3) y 4) del acto recurrido, se sugiere el pase de estas actuaciones al Área Diseño Institucional y Gestión Organizacional. Ese es el último antecedente que hay en el material que se nos repartió.

SEÑOR ABREU.- Pero siempre en el ámbito del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, haremos una consulta a la División Estudios Legislativos.

SEÑOR SARAVIA.- Se le puede pedir una opinión sobre el tema y consultarle acerca de si esta asesora del Senado es la competente o lo es la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 29 minutos.)